



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0914-2025-MPP/A

Puno, 30 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y homenaje a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GLORIOSO COLEGIO NACIONAL DE "SAN CARLOS" DE PUNO, EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES POR SU BICENTENARIO - 200 AÑOS DE CREACIÓN INSTITUCIONAL POR EL LIBERTADOR SIMÓN JOSÉ DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD BOLÍVAR PALACIOS PONTE Y BLANCO - PROMOCIÓN 1970, este 07 de agosto del 2025, rememorando historia y tradición, además de fortalecer la comunidad puneña.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

Institución Educativa

Glorioso Colegio Nacional "San Carlos"

Promoción 1970 - Puno

EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES POR EL BICENTENARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GLORIOSO COLEGIO NACIONAL DE "SAN CARLOS - PROMOCIÓN 1970.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR el presente reconocimiento a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GLORIOSO COLEGIO NACIONAL DE "SAN CARLOS" PUNO - PROMOCIÓN 1970, por su DESTACADA Y BRILLANTE LABOR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE PUNO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE